

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDAS SOCIALES (Art. 6.1.2.OGUC) REGULARIZACION VIVIENDAS HASTA 520UF.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE

LONGAVI

REGIÓN

DEL MAULE

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO

092

Fecha de Aprobación

18 ABR 2012

ROL S.I.I

202 - 238

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expedient Nº _____ de fecha _____
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº _____ de fecha _____
 D) El Art. 6,1,4 de la Ordenanza General de Urbanización y Construcción (Sólo en caso de viviendas sociales)
 E) El Giro de Ingresos Municipales Nº _____ de fecha _____ de Pago de Derechos Municipales
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda _____

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en Sector La Sexta Nº _____

CALLE / AVENIDA / PASAJE

Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector RURAL

(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO SEGUNDO LAGOS ROJAS	04.908.988-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO SEGUNDO LAGOS ROJAS	04.908.988-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
FERNANDO VILLELA BENAVENTE	07.011.340-6

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC. Sobre responsabilidad de los funcionarios.


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

